


|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 1 de 6    |

## 1. OBJETIVO

Organizar toda actividad complementaria que se realiza fuera de la Institución en la que participan estudiantes con la orientación y supervisión del profesor, para fortalecer el proceso de aprendizaje – enseñanza.

## 2. ALCANCE

El procedimiento Inicia con la aprobación de las salidas académica por parte del Consejo Académico hasta la socialización del informe técnico donde se evidencia la ejecución de la salida académica (visita de observación, práctica académica y evento académico).

## 3. RESPONSABLE

Consejo Académico, Profesional Universitario de Extensión, Coordinaciones de Programa y Profesores que solicitan las salidas académicas (visita de observación, práctica y evento académicos).


## 4. DEFINICIONES

**4.1. COMPONENTE CURRICULAR DE INTERACCIÓN:** En los aspectos curriculares de los programas académicos este componente curricular refiere a “la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua”.

**4.2. EXTENSIÓN:** Es polisémica y según normatividad nacional se tomará las acepciones de la Ley 30 de 1992, en la cual establece que “comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. Por su parte, ASCUN, a través de la Red Nacional de Extensión Universitaria, define por parte de la comunidad académica la extensión como “función sustantiva articulada con la investigación y la docencia, es un proceso de integración e interacción con el entorno, que contribuye al desarrollo sostenible del país, por medio de la transferencia, la apropiación social del conocimiento y las capacidades interinstitucionales, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que promuevan procesos de cooperación”

**4.3. EXTENSIÓN COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA:** El Instituto Superior de Educación Rural – ISER define la extensión como función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

**4.4. INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN:** Estadio conceptual de la Extensión en Educación Superior, en la cual se concibe la “Extensión como una función que se integra a la docencia y la investigación, a la vez cuenta con instituciones en interacción con su entorno, lo pone en contexto para tener un ejercicio de responsabilidad social consecuente”.

|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 2 de 6    |

**4.5. PRÁCTICA ACADÉMICA:** Actividades que propician el equilibrio entre la formación teórica y práctica, el contraste y aplicación de conocimientos, así como, la apropiación de metodologías y procesos inherentes a la realidad profesional, estas prácticas hacen parte del plan de estudios y se ejecutan fuera de la institución vinculando o no diferentes cursos y programas académicos. Procedimentalmente, es orientada y supervisada por los profesores adscritos a la institución siguiendo un proceso de planificación, organización, ejecución e informe con apoyo de la misional.

**4.6. SALIDAS ACADÉMICAS:** Toda actividad complementaria que se realiza fuera de la Institución en la que participan estudiantes con la orientación y supervisión del profesor, para fortalecer el proceso de aprendizaje –enseñanza a partir de la vinculación entre la teoría y la práctica. Las salidas académicas para planificarse y ejecutarse deben estar contempladas en el micro currículo y ser aprobadas por cada programa académico. Estas pueden contemplar las visitas a organizaciones e instituciones, salidas de campo, asistencia y participación en eventos académicos y sociales, entre otros, que contribuyan al intercambio y visibilidad de la Institución y los programas académicos en el entorno.


**4.7. SISTEMA DE EXTENSIÓN:** El sistema de Extensión institucional es el conjunto de políticas, acuerdos, planes, programas, proyectos, estrategias, modalidades, procedimientos, labores, estímulos definidos tanto por la normatividad nacional e institucional como por los documentos técnicos para el nivel de educación superior con el fin de: a) regular el funcionamiento y mejoramiento continuo del proceso de extensión en la institución; b) articular las labores de extensión, integrando las dinámicas institucionales para concretarlas, impulsarlas y consolidarlas; c) fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento técnico, tecnológico y disciplinar con base en su imperativo ético de responsabilidad social que responda a las necesidades de las comunidades y territorios con un enfoque ambientalmente sostenible en el orden local, regional y global.

## 5. MARCO LEGAL

**5.1.** Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su Artículo 120, define que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

**5.2.** Ley 1753 de 2015 en su artículo 133, prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integre en un Sistema de Gestión a los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. Por tanto, dicho Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

**5.3.** Decreto 1083 de 2015, decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamentarios de la Ley 1753 de 2015, establecen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el cual la dimensión 6 denominada gestión del conocimiento y la innovación implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión mediante los ejes de generación y producción, herramientas de uso y apropiación, analítica institucional y, cultura del compartir y difundir.

|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 3 de 6    |


**5.4.** Ley 1876 de 2017, crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), como un Subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) definido en la Ley 1286 de 2009 y el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El SNIA está integrado por las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario, así como por los entes públicos, privados o mixtos, y demás actores que desarrollen o promuevan actividades científicas, tecnológicas o de innovación para el sector. Paralelamente colabora con el SNCCTI en la identificación de políticas y prácticas para la promoción de la innovación asociada a otras actividades de la economía rural, donde los productores agropecuarios también participan.

**5.5.** Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de educación superior y mediante Decreto reglamentario 1330 de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2.5.3.2.3.2.7, la condición de programa Relación con el sector externo, definiendo que la institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional, el cual se corresponde con la Resolución 021795 de 2020 en sus artículos 32,33 y 66 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.

**5.6.** Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5 contempla la condición institucional de Programa de Egresados, estableciendo que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional, el cual se corresponde con la Resolución 015224 de 2020, en sus artículos 33,34,35 y 36 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.

**5.7.** Acuerdo C.D. No. 010 de 1993, Estatuto General, en su artículo 28 define como una de las funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, en su literales a) decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario i)reglamentar la aplicación de la propiedad intelectual e industrial del profesorado del ISER, según las normas legales vigentes. Por su parte, en el artículo 35 establece dentro de las funciones del Consejo de Facultad en el literal c) Evaluar el cumplimiento de los programas docentes, investigativos y de proyección social que desarrolle la Facultad.

**5.8.** Acuerdo C.D. No. 05 del 2020, resignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI- del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, definiendo la extensión como “función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno”.

|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 4 de 6    |

**5.9.** Acuerdo C.A. No. 016 de 2005, por el cual se creó el sistema de investigación y extensión en el ISER. En esta propuesta se separa cada subsistema con el fin de dar respuesta a las necesidades del ámbito local, regional y global, así como a la normatividad que propende por la calidad de la educación superior.

**5.10.** Acuerdo No. 014 de 2018, por el cual se modifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER, estableciendo derechos y deberes de los estudiantes entre otros.

## 6. GENERALIDADES

**6.1.** Todas las salidas académicas deben ser aprobadas por el Comité Curricular de cada programa.


**6.2.** Los Decanos deben presentar ante el Consejo Académico las salidas aprobadas por los Comités Curriculares.

**6.3.** El Consejo Académico notifica a la oficina de Extensión y Coordinadores de Programa las salidas académicas aprobadas.

**6.4.** La ejecución de la salida académica esta sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.


## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | RESPONSABLE  | REGISTROS                                      |
|-----|--|--|--|
| 1   | <b>Generalizar las salidas académicas:</b> Una vez recibido el reporte de salidas académicas aprobadas por el Consejo Académico se solicita a cada uno de los profesores diligenciar el formato digital Solicitud de Salida Académica mediante comunicación electrónica con copia a las coordinaciones de programa y facultad. | Profesional Universitario de Extensión de la asignatura que requiere la salida Consejo Académico | F-EXT-06 Solicitud de Salida Académica         |
| 2   | <b>Elaborar Cronograma Institucional de salidas académicas:</b> Al contar con la información general de las salidas académicas por programa se procede a construir un cronograma, el cual se remite a Rectoría para la asignación de transporte y a Bienestar para la verificación de coberturas del seguro estudiantil.       | Profesional Universitario de Extensión Rector<br>Profesional Universitario de Bienestar          | Cronograma Institucional de Salidas Académicas |
| 3   | <b>Solicitar aprobación de visitas a la empresa o entidad del sector externo:</b> Oficiar mediante comunicación electrónica o física a la empresa o entidad identificada para la visita  | Profesional Universitario de Extensión   | Comunicación electrónica o física              |

|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  <p>Instituto Superior de Educación Rural <b>ISER</b><br/>Vigilado MinEduación</p> | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 5 de 6    |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | académica según objetivo y tiempos requeridos para la misma. En caso de no tener convenio de cooperación académica con la entidad se inicia el trámite del mismo según lineamientos del área jurídica.  |  |  |
| 4 | <b>Solicitar acta de compromiso a los estudiantes:</b> El Profesor debe solicitar el registro de datos personales y firma a los estudiantes que participaran de la salida académica en el formato acta de compromiso, si alguno de los estudiantes es menor de edad debe anexar autorización firmada por los padres de familia o acudiente del estudiante para participar de la actividad.  | Profesor que orienta la asignatura.<br>Estudiantes | F-EXT-07 Acta de Compromiso para Salida Académica  |
| 5 | <b>Requerir recurso de logística:</b> Mediante comunicación electrónica requerir los recursos de logística para el transporte de los estudiantes, manutención según las condiciones de la salida académica (visita de observación-práctica académica-evento académico) y acompañamiento del profesor que orienta la asignatura para la cual se requiere la salida académica.  | Profesional Universitario de Extensión Rector      | Resolución   |
| 6 | <b>Ejecutar la salida académica:</b> Los estudiantes son citados en el instituto a la hora indicada según el objetivo de la salida, para ingresar al transporte designado por la institución deberá presentar ante el profesor su carné estudiantil y documento que acredite su afiliación al seguro estudiantil. Después de verificado este requisito proceden a salir de la institución notificando en portería destino, hora y fecha de regreso. | Profesor que orienta la asignatura                 | Registros Salida Académica   |
| 7 | <b>Evaluar la salida académica:</b> Inmediatamente culminadas las actividades planteadas para cumplir con el objetivo de la visita el Profesor solicita al funcionario que atendió la visita por parte de la empresa o entidad realizar su evaluación mediante formato electrónico, igualmente hace la misma solicitud a todos los estudiantes que participaron.  | Profesor que orienta la asignatura.                | F-EXT-08 Evaluación a Empresarios de Prácticas y Servicios Sociales<br>F-EXT-09 Evaluación a Estudiantes de Prácticas y Servicios Sociales |



|   |                           |                   |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | <b>SALIDAS ACADÉMICAS</b> | Código: P-EXT-03  |
|   |                           | Versión: 01       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>      | Fecha: 03/03/2021 |
|   |                           | Página: 6 de 6    |

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 8 | <p><b>Presentar y socializar Informe Técnico:</b> El profesor que orienta la asignatura presenta informe digital y físico en el formato establecido ante la oficina de extensión. Una vez verificado que el informe esté completo será remitido a rectoría para el pago de viáticos del profesor y a la coordinación de programa con copia a la facultad como evidencia del cumplimiento de la salida académica.</p> | <p>Profesor que orienta la asignatura.<br/>Profesional Universitario de Extensión</p> | <p>F-EXT-10 Informe Técnico de Salida Académica</p> |
|---|--|---|---|

#### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Calendario Académico

#### 9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

| FECHA      | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO  |
|------------|---------|---|
| 03/03/2021 | 01      | Creación del documento por modificación del Mapa de Procesos Institucional. |

#### 10. CONTROL DE CAMBIOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| Elaborado por: Judith Lorena Bautista Rico  | Aprobado por: Mónica Enith Salanueva Abril  | Aprobado por: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda   |
|  |  |  |
| FIRMA   | FIRMA   | FIRMA   |
| Cargo: Profesional Universitario de Extensión                                       | Cargo: Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico                    | Cargo: Secretaria General   |
| Fecha: 03/03/2021   | Fecha: 03/03/2021   | Fecha: 03/03/2021   |